

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el comisorio de la referencia va dirigido a los juzgados civiles municipales de Barrancabermeja.

Lebrija, mayo 12 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone remitir el despacho comisorio No. 0038 a los Juzgados Civiles Municipales –reparto- de Barrancabermeja por ser de su competencia.

Infórmese de esta decisión al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga y envíese el link de la actuación.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b833179b56dbe14216367ea42d9c85bc3e50f502b4483c1bedb6b7d9c9bb3c9**

Documento generado en 15/05/2023 03:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>